**DECRETO DEL TITULAR DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO POR EL QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA LLEVAR A EFECTO EL ACUERDO DE 22 DE FEBRERO DE 2016 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MADRID, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS DIRECTRICES PARA EL DESARROLLO DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS A TRAVÉS DE LA WEB DE GOBIERNO ABIERTO, EN LA FASE DE SELECCIÓN FINAL.**

Conforme a las competencias del Área de Gobierno de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto, establecidas en el apartado 3, punto 2.2. b) del Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, modificado el 4 de febrero de 2016, por el que se establece la organización y competencias del Área de Gobierno de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto; así como al Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 22 de febrero de 2016, por el que aprueban las Directrices para el desarrollo de los presupuestos participativos a través de la web de Gobierno Abierto, que establece en su punto tercero la facultad del titular del Área competente en materia de Participación Ciudadana para dictar las instrucciones necesarias para llevar a efecto el mencionado acuerdo, se establece lo siguiente:

DECRETO

Las actuaciones para llevar a efecto la distribución de los presupuestos participativos correspondientes al ejercicio 2017 entre las distintas propuestas ciudadanas, en caso de empate, incompatibilidad, o similitud de proyectos en la fase de selección final, serán:

**Primero:** Determinar que, en caso de que se produjese un empate en el número de votos recibidos por dos o más propuestas cuando cualquiera de ellas agote el presupuesto asignado, dicho empate se dirimirá a favor de aquella propuesta que hubiera obtenido mayor número de apoyos en la fase de preselección.

En caso de persistir el empate, se tendrá en cuenta la antigüedad de la propuesta en el proceso de presupuestos participativos, siendo seleccionada la que previamente se hubiera registrado en la web de Gobierno Abierto Decide Madrid.es.

**Segundo:** Establecer que, si como resultado de la selección final fuesen elegidas por la ciudadanía dos o más propuestas a realizar en un mismo emplazamiento y que resulten incompatibles entre sí, se resolverá a favor de aquella que haya obtenido mayor número de votos en la fase de selección final y en caso de empate entre los mismos, a favor de la propuesta que hubiera obtenido mayor número de apoyos en la fase de preselección.

En caso de persistir el empate, se tendrá en cuenta la antigüedad de la propuesta en el proceso de presupuestos participativos, siendo seleccionada la que previamente se hubiera registrado en la web de Gobierno Abierto Decide Madrid.es.

La incompatibilidad se determinará, previo informe, del órgano que resulte competente en función de la materia sobre la que versen las propuestas.

**Tercero:** Determinar que, si como resultado de la selección final hubieran sido elegidas por la ciudadanía dos o más propuestas en distintos ámbitos, bien sea Distritos o toda la Ciudad, pero cuya ejecución sea en el mismo emplazamiento y con contenido similar, se resolverá a favor de aquella que haya obtenido mayor número de votos en la fase de selección final y en caso de empate entre los mismos, a favor de la propuesta que hubiera obtenido mayor número de apoyos en la fase de preselección.

En caso de persistir el empate, se tendrá en cuenta la antigüedad de la propuesta en el proceso de presupuestos participativos, siendo seleccionada la que previamente se hubiera registrado en la web de Gobierno Abierto Decide Madrid.es.

La similitud entre proyectos se determinará, previo informe, del órgano que resulte competente en función de la materia sobre la que versen las propuestas.